

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
AEROPUERTO CARRIEL SUR**

OBJ: DISPONE LLAMADO
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE JARDINES Y CORTE DE
PASTO DE DEPENDENCIAS
AERONÁUTICAS DEL
AERÓPUERTO CARRIEL SUR, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA
BASES DE LICITACIÓN, Y
NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA Y DE
SUGERENCIA DE
ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 09/7/9/ 032 /

TALCAHUANO, 02. MARZO.2021.-

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AERODROMO CARRIEL SUR

VISTOS

- a) Según lo establecido en la ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
- b) Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento contenido en el decreto supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752 que “fija organización, funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General De Aeronáutica Civil”.
- e) Lo dispuesto en el decreto supremo N° 680 del ministerio de defensa nacional, subsecretaria para las fuerzas armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone termino y nombra en cargos oficiales de la fuerza aérea de chile que en cada caso señala.

- f) La Resolución N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- g) La Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones, modificada por la Resolución N° 5 de fecha 28 de enero 2019.
- h) Resolución N° 0202 de fecha 09 de enero de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Jefe del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, al funcionario Sr. Daniel Aravena Ojeda.
- i) La solicitud interna de compra N° 82, por la contratación del servicio de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur Aseo, por el periodo de treinta y seis (36) meses.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General De Aeronáutica Civil de contratar los Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas den los Vistos de la presente resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la dirección de compras y contrataciones públicas, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del decreto supremo N° 250, del año 2004, del ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.
- c) Que se cuenta con la disponibilidad de fondos para la contratación de los Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur de la Dirección General De Aeronáutica Civil, por el periodo de treinta y seis (36) meses.

RESUELVO

- 1.- Llámase a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur por un periodo de treinta y seis (36) meses.
- 2.- Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que indican a continuación.

- 2.1 Bases administrativas.
- 2.2 Bases técnicas.
- 2.3 Pauta de evaluación técnica y económica y cumplimiento de los requisitos formales.
- 2.4 Anexo presencia en el mercado.
- 2.5 Formulario de presentación de la oferta económica.
- 2.6 Formato de identificación del proponente.
- 2.7 Formato de declaraciones.
- 2.8 Formato de Remuneraciones Imponibles.
- 2.9 Formato Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (ANEXO ADJUNTO).

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CORTE DE PASTO DE DEPENDENCIAS AERONAUTICAS DEL AEROPUERTO CARRIEL SUR, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL POR EL PERIODO DE 36 MESES.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** en adelante también llamada **D.G.A.C**, la entidad Licitante o la institución, llama a propuesta publica conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación de ***Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto para las dependencias Aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur, Talcahuano, por el periodo de treinta y seis (36) meses.***

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuara través del sistema de información de compras y contrataciones públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el sistema de información, la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compra, la plataforma , o el portal, según las instrucciones, condiciones y políticas de uso del portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Anexo presencia en el mercado, Formulario de presentación de la Oferta Económica, Formato de Remuneraciones Imponibles, Formato Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC, Formato de Identificación de los Proponentes y Formato de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación , documentos que a partir de las de la fecha de publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimientos de ellos y participar en el proceso.

- II.2** La presente propuesta y contrato de prestación de servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl),
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General De Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como el proceso de resultado de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General De Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecido en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancias que fundamente debidamente.

El presupuesto disponible e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 79.500.000.-** (Setenta y nueve millones quinientos mil pesos), correspondiente al periodo de 36 meses. En caso de que la operación se financie a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentren totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el Oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6** Adjudicada la propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionados en el punto precedente.

- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de transformaciones o absorción que implicase su disolución, termino de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8** Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conformes a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en la Propuesta Publica serán de días corridos, salvo que se señalen expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el Contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligara a la entidad Licitante a dejar sin efecto la adjudicación y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la Licitación al siguiente mejor oferente evaluado.
- II.11** Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la Licitación, plazo de recepción de las ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad Licitante, hasta un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución Fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, atendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituyen una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en la base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se consideraran proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a Licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar al servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

IV.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y VISITAS A TERRENO

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter Técnico y/o Administrativas sobre la propuesta, deberá ser presentada en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

Los proponentes deben asistir obligatoriamente a una visita a terreno en las dependencias del Aeropuerto Carriel Sur en **fecha que se determinará en la respectiva ficha de Licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl, en el siguiente horario.**

– En el Aeropuerto Carriel Sur interior, Nuevas Dependencias Dirección General de Aeronáutica Civil, edificio Logístico.

Lo anterior, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

En dicha Visita a Terreno, se levantará acta de todo lo obrado, la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

La inasistencia de la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles las ofertas del proceso Licitatorio.

Con motivo de la situación sanitaria que afecta al país, solo se aceptará la presencia de dos representantes por empresa, con el fin de evitar la aglomeración de personas en las dependencias DGAC, para con esto cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad sanitaria, se tomará la temperatura a cada uno de los representantes, en el caso de que en la toma de temperatura existiese algún oferente con temperatura sobre 37,5, se solicitará de manera inmediata que se retire de la visita, y en caso de ser solicitado prever la asistencia de un tercer representante, Será obligatorio el uso de mascarilla en el transcurso de la toda la visita.

V.- INTERPRETACION DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia de la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las Bases de Licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en tres (3) sobres separados: **en soporte electrónico.**

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: **N°1 “Aspectos Administrativos” (A), N°2 “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E).** Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N°1 **“Aspectos administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes.

VII.1.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

VII.1.2 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no la afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.

VII.1.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la D.G.A.C, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

VII.1.4 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente en la que declara haber estudiado y tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en otras Unidades de la D.G.A.C. (el que se encuentra en archivo adjunto a las Bases Administrativas del presente concurso) aprobado por Resolución N° 0252 de fecha 30.ENE.2006, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

NOTAS: La declaración que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al Proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N°2 **“Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento de Servicio de Mantenimiento de Jardines y Corte de

pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur, Talcahuano de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

VII.2.2 Anexo “Presencia en el Mercado” por cada una de las empresas que haya o este presentado el servicio, de acuerdo a lo solicitado en el punto N°1 de la Pauta de evaluación- Aspectos Técnicos.

VII.2.3 Copia de la **Credencial emitida por el registro civil e identificación, o el Registro Nacional de la Discapacidad de los trabajadores del oferente con discapacidad, y presentación de Contrato vigente**, de acuerdo a lo solicitado En el punto N° 3 Parámetro “Personas con Discapacidad” en los Aspectos Técnicos de la Pauta de Evaluación.

VII.2.4 Documento que describa la remuneración imponible que el oferente le pagara a sus futuros trabajadores, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 5 Parámetro “Condiciones de Empleo y remuneraciones” en los Aspectos Técnicos de la Pauta de Evaluación.

VII.2.5 Presentar un listado de herramientas, equipamiento y maquinarias. **El listado completo contempla presentar lo que se solicita en el Numeral 7 de las bases Técnicas**, de acuerdo a lo solicitado en el punto N°4 de la Pauta de evaluación- Aspectos Técnicos.

VII.2.6 Presentar Certificado o copia de Título de Profesional **Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal y/o Paisajista debiendo presentar los antecedentes curricular y título profesional con experiencia acreditada**, cuyas funciones serán de supervisor y administrador del contrato de mantención de áreas verdes y corte de pasto, quién deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para velar por el cabal cumplimiento de la calidad del servicio contratado y programa de trabajo, **será evaluado en Pauta de Evaluación.**

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignara el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociado a la información omitida.

VII.3 El sobre electrónico N°3 “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el formulario de presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTAS: El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF. u otras monedas.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado Oferta Económica.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII DE LA APERTURA, de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente Licitación, que, para efectos de presentación, de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura de los **Sobres Electrónicos N° 1** “Aspectos Administrativos”, **N° 2** “Aspectos Técnicos” y **N° 3** “Aspectos Económicos”, se efectuara en un solo acto, el día del cierre de la Licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre N° 1, “Aspectos Administrativos” (A)**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)**.

En la Apertura de los Sobres **N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuara la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnicas y Económicas, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de la indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrá presentar su oferta fuera del sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificada en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a Diez (10) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con **un 55% para los aspectos Técnicos, un 5% para Aspectos de cumplimiento de**

requisitos formales en la presentación de la oferta, y un 40% para los aspectos económicos. LA D.G.A.C. Adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtendrá el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la Licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente **el mayor puntaje en la sumatoria total de los parámetros técnicos**; de persistir el empate, se privilegiará el mayor puntaje obtenido de acuerdo al siguiente orden de parámetros de evaluación.

- Condiciones de empleo y remuneraciones.
- Presencia en el Mercado.
- Personas con Discapacidad.
- Evaluación Económica.

En caso de persistir el empate se adjudicará a al oferente que primero subió la oferta a la portal Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, además podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El o los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contando desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la comisión evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de Diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3. Dentro de los Diez (10) días corridos siguientes a la fecha de emisión del informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictara resolución de Adjudicación, la que se notificara al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y será contestada por la D.G.A.C a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **veinte (20) días corridos** siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrara el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de Quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados.

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial, y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el conservador de Bienes Raíces y comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) corridos a la fecha de su presentación y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cedula de identidad y Patente Municipal vigente.

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menos a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).

X.3 Cumplido el plazo de Quince (15) días corridos indicados en el punto X.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejara sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictaran los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el

Artículo 4° de la Ley 19.886 y Artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, para cuyo efecto deberá emitir la correspondiente declaración jurada.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

X.4.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes.

X.4.2.1 **Clausula de Modificación y Termino anticipado del Contrato**, mediante Resolución Fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidad operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.

f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente.

- Incumplimiento de sus obligaciones remuneraciones y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente contrato.
- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- Excede el monto establecido para la aplicación de las multas, esto es, cuando el monto de las multas no supere el 10% del precio total del Contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XV.1 del capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XV.4.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en bases a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- Incurrir en lo señalado en el numeral 23 y el incumplimiento a lo indicado en el numeral 25 del capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, una vez cumplidos 15 días corridos. Señalado en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la D.G.A.C ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el punto XI.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio prestado relacionados con las

actividades singularizadas en el literal f), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3) días hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el termino anticipado del contrato, si la D.G.A.C lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio alguno y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

Ocurrido el Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

X.4.2.2 Clausula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto como tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual termino.

X.4.2.3 Clausula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prorroga de competencias, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano de Chile.

X4.2.4 **Cláusula de confidencialidad**, en la que la D.G.A.C y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga en virtud del Contrato de Prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

X.4.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.4.4 El Contrato que se derive de la propuesta publica que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure se cobró de manera rápida y efectiva, para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar.

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur, Talcahuano de la Licitación Pública ID N° 1487-X-XXXX y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores intervinientes dependientes del prestador”

Esta garantía deberá extenderse a favor del fisco – Dirección general de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguros con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía recíproca

(IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de poner vigencia al Contrato, la vigencia de la garantía que no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la Garantía se constituyera mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF (unidad de fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en Moneda Nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberá ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico asaid@dgac.gob.cl.

XI.2 El monto de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al Contratista la posibilidad de sustituir la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentes indicados en relación con los saldos insolutos del Contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XI.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejara sin efecto la adjudicación, en conformidad con lo exigido en las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.- DEL PAGO

El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme, indicar el número de Orden de compra en ella, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el Artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la D.G.A.C, **en formato XML, al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por el servicio de impuestos internos.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del Contratista durante el mes en que se prestó el servicio.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el Contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social del mes en que se prestó el servicio.

XIII.- REAJUSTABILIDAD

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de la ejecución del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

XIV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Será responsabilidad del contratista, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la D.G.A.C.
2. El personal contratado por el contratista NO tendrá relación de subordinación, ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente los trabajadores dependientes del contratista adjudicado. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista mantener al día el pago de los sueldos, impositivos y seguros del trabajador, dando estricto cumplimiento a los pagos de las obligaciones previsionales de sus trabajadores, para lo cual, mensualmente **se exigirá junto a la factura el formulario F-30 / 1 correspondiente al mes de facturación**, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.123 que modificó en Código del Trabajo, además se deben incluir las liquidaciones firmadas por sus trabajadores.
4. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la D.G.A.C., específicamente en el *Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud* en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicio en las Unidades de la D.G.A.C.
5. El contratista deberá entregar a la D.G.A.C., con 5 días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio a contratar, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedente. Lo anterior para efectos que la D.G.A.C. pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes. Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como NO idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por la empresa Oferente, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.
6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo dentro de un plazo máximo de tres (3) horas para así mantener la dotación diaria requerida, desde el aviso del Inspector Fiscal de Contrato, de tal forma que no se produzca interrupción en el Servicio de Aseo a contratar, en su defecto será causal de multa.

7. Con respecto a los (teléfonos celulares), deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la Empresa, Servicios de Utilidad Pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal.
8. Será obligación del personal de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto Aseo, presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipamientos respectivos y en buen estado.
9. El personal de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto deberá permanecer en sus puestos de trabajo, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el Inspector Fiscal a solicitud del supervisor de la empresa contratista.
10. El personal de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto, durante su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal, sin perjuicio del control que debe realizar el Supervisor respectivo asignado por el Oferente.
11. El contratista cubrirá todos los seguros y riesgo que corresponda a su personal que trabajará en dicho proyecto y al mismo tiempo los daños ocasionados a instalaciones y a terceras personas.
12. El contratista deberá designar un Supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar y con el propósito de supervisar la calidad de los trabajos realizados por los operarios y servir de nexo para las coordinaciones relacionados con el Servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas. El Supervisor de la empresa contratada podrán ser parte de la dotación mínima requerida. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista, el Inspector Fiscal y los supervisores que la D.G.A.C. designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas, programa de trabajo, plan de manejo residuos y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo. pudiendo el contratista nombrar a un operario, sin desmedro de sus funciones habituales.
13. Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio prestado y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
14. Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención medica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley

N°20.123 de subcontratación u otra legislación vigente acordada con sus Empleados.

15. Será responsabilidad del contratista, dar aviso al Inspector Fiscal ante un eventual cambio en la dotación o en la posición del personal, sea este momentáneo o definitivo.
16. Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres (03) horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C., tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
 - d) Mal trato a funcionarios o clientes de la D.G.A.C.
 - e) Hacer abandono de su jornada en forma parcial o total.
 - f) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

17. El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del Servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.
18. El contratista debe tomar conocimiento de las instalaciones, dependencias operativas, técnicas, administrativas y de todas las áreas de uso público, para el desarrollo de las funciones específicas del Servicio.
19. Conocer el Plan de Emergencia y Contingencia del Aeropuerto Carriel Sur, además de la existencia y registro de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (Incendio, Accidente, etc.).
20. Cualquier modificación en la prestación de los servicios, por modificación o reestructuración de las instalaciones, deberá ser informado en forma escrita por la D.G.A.C, siempre y cuando ello no sea gravoso para el contratista, y si esto ocurriera, la D.G.A.C pagará el mayor valor en que el contratista incurra, a la inversa reducirá el valor si se tratara de disminución, previa modificación del contrato suscrita por las partes, y aprobación mediante la correspondiente resolución.
21. El contratista estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecutan obras o presten servicios en las unidades de la

D.G.A.C.”, adjunto a estas Bases de Licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

22. El contratista deberá velar por mantener el servicio de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto en óptimas condiciones a fin de cumplir con las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, que resguarden la salud y el bienestar de los funcionarios y público en general que permanezca en dependencias de la D.G.A.C.
23. El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas Bases Técnicas.
24. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa laboral vigente relacionada con las medidas de seguridad personal que permita la protección de la salud y la vida de los trabajadores.
25. Los siguientes actos están estrictamente **PROHIBIDOS** y será absoluta responsabilidad del Oferente asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:
 - Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
 - Apropiarse de información, ya sea de forma digital o física de propiedad de la institución.
 - Introducir sin autorización a su lugar de trabajo o ingerir bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
 - Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal de la DGAC.
 - Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
 - No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
 - Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.
 - Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
 - Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias.

- Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
 - Preparar y calentar alimentos en el puesto o lugar de trabajo.
 - Tener o permitir permanencia de animales vagos o domésticos en el puesto de trabajo.
 - Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose autorizado para ello.
 - Asumir o aceptar responsabilidades de trabajos que no sean ordenados por las personas autorizadas
26. La programación de las actividades de los servicios contratados deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la DGAC.
27. Los equipos y maquinarias de apoyo, los materiales a utilizar por el contratista, los elementos de protección personal y vestuario de trabajo, deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El Inspector Fiscal y los Supervisores de Contrato podrá solicitar el cambio de los que no se consideren que cumplen con esta obligación.
28. La colación para el personal dependiente del contratista, podrá ser proporcionada por el concesionario de la D.G.A.C, en las instalaciones en que se cuente con Casino y su costo será de cargo del contratista, que deberá cancelar el importe directamente al concesionario, Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino Aeronáutico o dependencias habilitadas para tal efecto.
29. En este caso, el contratista deberá pagar directamente al concesionario las colaciones durante la vigencia del contrato, previa coordinación con la empresa concesionaria de servicios de alimentación y el Inspector Fiscal. El valor aproximado de la colación es de \$ 4.000.- por persona, precio que puede sufrir variaciones durante el periodo de vigencia del contrato.
30. Para satisfacer las necesidades del Servicio, el contratista deberá dar cumplimiento a lo exigido en las presentes Bases, Bases Técnicas que definirán el Plan de Trabajo (Carta Gantt) a presentar por él y que posteriormente será parte integrante del Contrato, considerando para ello diversos factores; como los metros cuadrados de las dependencias, cantidad de servicios higiénicos existentes, cantidad de personas mínimas necesarias para la ejecución del servicio y frecuencia diaria de prestación del servicio (señalando los horarios críticos y la forma de enfrentarlos).
31. Previo al inicio del Contrato, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades de las diferentes dependencias y organizaciones y se mantendrá un contacto permanente con el Inspector Fiscal.

32. Cada vez que se genere movimiento de personal, el contratista deberá presentar una nómina actualizada del personal asignado a la D.G.A.C, para cumplir con las labores inherentes al Contrato de Servicio, indicando el domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes.
33. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto, los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y a la salud de las personas, de preferencia biodegradables. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente.
34. La D.G.A.C, le proporcionara una dependencia para el almacenamiento y resguardo de los equipos, maquinarias e insumos a utilizar en la ejecución del servicio.
35. El Servicio de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto deberá ser entregado por operarios capacitados al efecto, con características físicas y de salud compatibles.
36. La empresa proponente deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple con los siguientes requisitos:
 - Edad Mínima 18 años.
 - Licencia de Enseñanza Básica.
 - Entregar Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con una antigüedad no superior a 30 días.
 - Que no haya sido desvinculado por la D.G.A.C. producto de un sumario administrativo o de un proceso judicial.
 - Que el personal y supervisor asignado, no posean relación laboral contractual vigente con la D.G.A.C.
 - Deberá tener siempre una buena presentación personal.
37. Antes de la firma del Contrato se exigirá al oferente adjudicado entregue un listado con la individualización del personal que desempeñará las funciones y un certificado de antecedentes para fines personales.
38. Cualquier cambio de personal o desvinculación que el oferente desee efectuar, deberá ser comunicando al Inspector Fiscal con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación y el contratista deberá presentar la copia del finiquito firmada por el trabajador que sea desvinculado de la empresa que se encuentra prestando el Servicio Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto. Del mismo modo, el servicio podrá solicitar el cambio de operarios y el Oferente deberá acceder a dicha petición dentro del plazo que se indique. La decisión del servicio se comunicará por escrito a la empresa precisando las causas que motivan la solicitud y con a lo menos cinco (05) días hábiles de

anticipación a la fecha en que se solicita deje de prestar servicios el trabajador.

39. El contratista deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeropuerto Carriel Sur, la credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas. El valor aproximado de cada Credencial TICA asciende a \$ 8.000.- chilenos. La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa contratada. Conjuntamente, con la documentación necesaria para la obtención de esta credencial, la Oficina AVSEC efectúa una revisión de los antecedentes de cada una de las personas indicadas en la nómina de trabajadores de la empresa.
40. Durante la jornada de trabajo, el personal que preste el Servicio, deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones y vestuario de trabajo adecuados para la actividad a desarrollar.
41. El contratista deberá proveer a su personal la alimentación, vestuario de trabajo con un mínimo de dos uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos uno semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer elementos de seguridad para su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente y considerando las condiciones climáticas de la zona y todos los otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor.
42. El contratista deberá dotar de los siguientes libros para control:

- **Libro o reloj Control de Asistencia diaria del personal.**

La periodicidad de las actividades que contemplan el servicio, se realizara de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas, al igual que los requerimientos de materiales y equipamiento.

XV.- DE LAS MULTAS

- XV.1 Cada vez que el prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. El que junto a un informe remitirá los antecedentes a la sección Gestión de Contratos para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como un tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicara por correo electrónico o por escrito a la Empresa, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de un plazo de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los cinco (5) días hábiles, resolverá fundamentalmente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución Fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N.º 19.880.

XV.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios cuya responsabilidad recaiga en el Contratista, en conformidad a los siguientes.

- Multa de 0,75 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por falta de dotación del personal.
- Multa de 0,5 UTM por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a 3 horas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
- Multa de 2 UTM por cada 24 horas de atraso.
- Multa de 2 UTM por calidad de servicio, esto es, por cada 5 reclamos mensuales, que tenga respaldo documentado de parte del personal de la D.G.A.C. dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XV.3 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, de cada trabajador de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, del Supervisor definido en las Bases Técnicas

Establecida la ausencia del trabajador y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta 2 decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación.

Precio mensual neto	=	Valor hora de descuento
Cantidad de hora mensual		

Entendiéndose por:

<i>Precio mensual neto del servicio</i>	<i>Corresponde al precio mensual ofertado por el adjudicatario.</i>
<i>Cantidad de horas mensuales del Servicio</i>	<i>Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes.</i>
<i>Valor hora de descuento</i>	<i>Valor de la hora de servicio prestado por dos operarios</i>
Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de descuento debe ser dividido por el N° de operarios que prestan servicios.	

Para el cálculo de las multas y descuentos se utilizará el libro de registro de la D.G.A.C. que se encontrará disponible en cada Unidad para el control de asistencia.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento.

- a. La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su Oferta, o por escrito el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, ésta puede presentar sus descargos o alegaciones por escrito a la entidad Licitante en donde deberá señalar los fundamentos de su alegación.

- b. Una vez realizados los descargos por parte del Contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución Fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c. En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

XV.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, en la Oficina de Finanzas del Aeropuerto Carriel Sur dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulado en el contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la Garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.5 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

XV.6 Si el contratista excede el 10% del valor total mensual del Contrato por aplicación de multas dentro de la vigencia del contrato, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la Cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso, la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

- XV.7 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.8 El cobro de multas no impide ni limita a la D.G.A.C. para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.
- XV.9 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.
- XV.10 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Aplicables a los Contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. la exigirá al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador de servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el Artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 72 del D.S (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como casual grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia a contar del 01 de abril del 2021, y una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución Administrativa Aprobatoria del mismo, a través del Sistema de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse a contar del 01 de abril del 2021, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el Contrato, y siempre que se encuentre debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursara una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES Y CORTE DE PASTO DE DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO CARRIEL SUR.

1.- OBJETO:

Establecer las condiciones bajo las cuales deben presentarse las propuestas para el Contrato Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur de Talcahuano.

2.- GENERALIDADES:

- A. El prestador estará sujeto a la reglamentación administrativa, técnica y seguridad dispuestas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- B. Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las Normas y Recomendaciones de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio y de los fabricantes de los productos químicos y equipos a utilizar.
- C. El prestador deberá proveer del equipamiento, uniformes con logo de la Empresa y los medios de seguridad a su personal, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa para este tipo de trabajo.
- D. Será de responsabilidad del prestador cualquier daño a la propiedad, instalaciones o personas, ocasionado por negligencia manifiesta de su personal.
- E. La Dirección General de Aeronáutica Civil, designará un funcionario que se desempeñará como Inspector Fiscal, para controlar que se cumplan las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Oferta del Contratista adjudicado y será el nexo oficial entre la Empresa adjudicataria y la DGAC.
- F. La jornada de trabajo del personal de la empresa se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación correspondiente.
- G. La Empresa deberá dar cumplimiento a las Leyes y normativa vigente referente a la contratación, remuneraciones, cotizaciones, seguros, atención médica de sus empleados.
- H. La empresa contratista deberá considerar la movilización de sus trabajadores hacia y desde el Aeropuerto Carriel Sur, no pudiendo utilizar vehículo fiscal
- I. El Aeropuerto Carriel Sur, designará al Inspector Fiscal del Contrato del Servicio de Corte de Pasto, y la empresa contratada designará un Supervisor de la empresa, con el propósito de representarla ante la DGAC, quien deberá tener la capacidad de resolución de los problemas diarios relacionados con la prestación de los servicios a que se refieren estas Bases Técnicas.
- J. La empresa contratada deberá contar con comunicación telefónica celular, para coordinar en forma rápida y eficiente alguna llamada de emergencia, además deberá contar con un correo electrónico, donde el Inspector fiscal de la DGAC, notifique e informe las observaciones que pueda acontecer durante la ejecución del contrato.
- K. La empresa contratista estará sujeta a la Reglamentación Administrativa, Técnica y de Seguridad de la D.G.A.C. El incumplimiento de estas normas

habilitará al Aeropuerto Carriel Sur, para poner término al contrato en forma inmediata.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las presentes bases técnicas, corresponden al Servicio de Mantenimiento Jardines y Corte de pasto de Áreas verdes, en el Aeropuerto Carriel Sur de Talcahuano, de modo de ofrecer un servicio de calidad basado en la mejora continua de los procesos.

4.- USO DEPENDENCIAS DGAC:

El Aeropuerto Carriel Sur, Talcahuano, le proporcionará una dependencia para el resguardo de los equipos, herramientas y materiales a utilizar. Asimismo, para vestidor y baños para el personal de la Empresa adjudicada.

La colación para el personal dependiente de la empresa contratada, será proporcionada por la propia empresa y para lo cual podrá hacer uso de las dependencias del casino de la DGAC o haciendo uso del sistema de alimentación DGAC, pagando el importe directamente al concesionario.

No se permitirá ningún tipo de colación, comida o refrigerio individual fuera del recinto de casino.

5. DEFINICIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR MANTENCION AREAS

5.1 LABORES DE REPOSICION Y CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS VERDES

RETIRO DE SISTEMA DE REGADÍO EXISTENTE POR GOTEO

El contratista deberá ejecutar el retiro de la red de plástico (Planza) de regadío por goteos existente en una zona, de manera de despejar la zona para poder realizar los servicios solicitados.

CREACIÓN DE ÁREAS VERDES Y SIEMBRA DE PASTO

Este servicio contempla la creación de áreas verdes en las nuevas dependencias DGAC del Aeropuerto Carriel Sur, lo cual consiste en retiro de la vegetación existente para mejorar la estética del entorno o modificar diseño actual de las mismas y/o mejorar su calidad. Para lo cual considera que el contratista deberá disponer de la mano de obra y medios necesarios para su ejecución de estas nuevas áreas verdes.

Se considera como creación de nuevas áreas, hacer escarpe, dar vuelta la tierra, cambiar tierra a mejor calidad, plantar semillas, arbustos, flores y plantas y todo lo necesario que el contratista considere en su oferta técnica. La superficie total aproximada no

superara los 4.000 mts,2. No obstante los oferentes deberán rectificar medidas en visita a terreno.

DETALLE DE LABORES QUE DEBERÁ COMPRENDER:

Subsolado de hasta 15 cms de profundidad.

Despedregado hasta eliminar todo el material existente, de tamaño superior a 2 cms. En profundidad de 10 cms.

Incorporación del abono si fuera necesario.

Desmenuzamiento del terreno y mezcla mediante medios mecánicos, salvo que la configuración de los jardines obligue a su realización manual

Rastrillado general, para conseguir un buen afinamiento de la superficie a sembrar.

Se dejará tierra en reposo el tiempo que se determine en cada caso.

Extendido de cubre siembras apropiado

Dos pasadas con rodillo para apelmazar la capa superior

Riego inmediato con las precauciones necesarias para evitar arrastre de tierra o semillas

El material inorgánico y vegetal producto estas labores será trasladado al Relleno sanitario autorizado o a cualquier otro lugar que pueda ser designado por la Inspección fiscal, al interior del recinto aeroportuario, mientras no interfiera con la operación del mismo.

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes interiores y exteriores, arbustos, zonas de césped, tierra, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo. Estas labores y los insumos que ellas impliquen serán de cargo y costo exclusivo del contratista.

Igualmente, las reparaciones derivadas de casos fortuitos o de acciones de terceros en las áreas verdes objeto de este contrato por terceras personas serán de cargo del contratista, sin perjuicio de su derecho de repetir contra terceros responsables.

Reposición de flores de temporada

El contratista suministrará las plantas de flor de temporada necesarias para su renovación o reposición, y será del contratista, todas las labores necesarias para su plantación. A estos efectos, los oferentes deberán prever la plantación y mantención de las zonas de flor, las que podrán ser renovadas hasta 2 veces al año y de acuerdo a las coordinaciones con la Inspección Fiscal.

Comprenderá igualmente esta labor, el arranque y la eliminación de las plantas de flor anteriores, así como las anomalías en los tratamientos

fitosanitarios por carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.

No obstante, los conceptos antes indicados serán a cargo del contratista en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las flores de temporada sea por causa de:

Carencias producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el contratista.

5.2 LABORES DE CONSERVACIÓN

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las áreas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que para cada una de ellas se detallan a continuación se descompone como sigue:

a) Riego

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Para determinar el momento oportuno, las frecuencias y el tiempo de riego se deberá considerar las propiedades físicas del suelo y las características del cultivo.

Dado lo anterior, es imprescindible conocer la cantidad de agua que es capaz de almacenar el suelo entre capacidad de campo y punto de marchitez permanente. Una vez conocida, más la tasa de extracción representada por la evapotranspiración actual, es posible determinar la frecuencia y el volumen de agua a aplicar.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras conectados a los acoples rápido instalados en bandejes centrales de nuevas instalaciones DGAC y en antiguas dependencias y según la naturaleza de las plantaciones a regar.

El contratista, deberá proveer la instalación de acoples rápidos para conexión de mangueras de acuerdo a necesidades de alcances o presión de suministro y bajo su costo para lograr un uso más eficiente del recurso agua y cumplimiento de las labores de regadío.

El suministro de agua será de las fuentes provistas en dichas instalaciones mediante punteras y circuito existente de agua para riego.

El agua consumida en las áreas de riego se deberá cuidar que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo.

La conservación y reparaciones de los sistemas y elementos necesarios para el riego, acoples rápidos, piletas, conectores, mangueras y cualquier otro elemento que requiera este dispositivo, estarán a cargo del contratista y las averías o roturas que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar.

La sustitución de cualquier elemento constituyente de los sistemas de riego, se hará con piezas y material idéntico o de mejor calidad al existente, salvo indicación expresa de la Inspección Fiscal.

Previa autorización de la Inspección fiscal, el contratista podrá realizar a su cargo mejoras, suministros o instalaciones en la red de riego, que quedarán de propiedad DGAC sin derecho a pago alguno. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa legal y aportando la documentación oportuna a la Inspección Fiscal.

Los sistemas de agua, tales como motores, tablero eléctrico, punteras, bombas y red que suministra las áreas de regadío. Su mantención y reparaciones correctivas serán de cargo de la DGAC.

El contratista estará igualmente obligado a conservar tanto los sistemas de riego que puedan incluirse en el párrafo anterior, como los que el propia DGAC, implemente en las áreas verdes licitadas.

b) Aireación y escarificado

Dado que el apelmazamiento a causa del tránsito normal alcanza una profundidad de 6 a 7 cm, es necesario mejorar la permeabilidad del terreno a través de la **aireación**, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, corrigiéndose a través de punzar el suelo hasta una profundidad de 8 a 10 cm, a través de máquinas aireadoras o rodillos perforadores que permitan perforar el suelo con pinchos huecos, los cuales extraen de la capa de enraizamiento un material que se desea eliminar, dejando el suelo agujereado o lleno de hendiduras para que el aire y el agua puedan penetrar en el mismo. Esta labor, deberá realizarse al menos una vez al año, y como norma general en primavera.

Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped y facilitar el ahijamiento de las plantas, se realizará el **escarificado** del césped mecánicamente antes de la parada vegetativa invernal que, además, deberá realizarse en primavera cuando vaya a efectuarse una resiembra.

c) Entrecavado y rastrillado

Las zonas terrizas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc., se entrecavarán con la frecuencia necesaria, de forma que, aparte de que no existan malezas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad de la cava será entre 12-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque o taza, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano. A título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de septiembre a abril, y dos veces más durante el resto del año.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular, después de cada operación de entrecavado.

d) Limpieza

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de áreas verdes y evacuación de aguas lluvias, objeto del contrato de servicios y, especialmente, en el interior de los propios jardines.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza) como de residuos vegetales (hojas caídas, ramas, ganchos, restos de labores), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las áreas que son objeto del presente contrato.

Se realizará igualmente la limpieza de todo tipo de residuos u objetos que aparezcan en las tazas de los árboles, tengan o no su correspondiente rejilla o tapa, volviéndose a colocar debidamente cuando exista.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo, dentro de la jornada de trabajo. El material inorgánico será trasladado al Relleno sanitario autorizado o a cualquier otro lugar que pueda ser designado por la Inspección fiscal, siempre fuera del recinto de las áreas verdes y evitando que permanezcan en lugares de uso público.

Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas y, en el caso que así sucediera, el concesionario estará obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.

En las áreas verdes objeto del contrato, la frecuencia en la limpieza será diaria y permanente. Como complemento a estas labores de limpieza, se lavarán los caminos y veredas peatonales como mínimo, una vez al mes en los períodos de primavera y verano y con la frecuencia que se hiciera

necesaria durante el resto del año, cuidando siempre que el consumo de agua sea la necesaria.

La operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise para que las áreas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza de que no se vea basura a simple vista.

e) Abonado

El abonado de los céspedes y otros tapizantes y las zonas con macizos con plantaciones anuales de flor, vivaces y arbustos se efectuará al menos dos veces al año, preferentemente al comienzo de la primavera y otoño. La fórmula y dosis del fertilizante serán establecidas según lo determine el Análisis de Suelo, dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo de las plantas; recomendándose como norma general el uso de un abono completo específico para césped.

Todos los abonos antes mencionados serán aportados por el contratista y deberán ser aprobados por la Inspección fiscal.

f) Tratamientos fitosanitarios

El contratista quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguno de los cultivos o en terrenos de áreas verdes objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito a la Inspección Fiscal la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario.

Los vegetales deberán mantenerse permanentemente libres de toda clase de ataque de insectos, enfermedades, virus o cualquier otro organismo patógeno susceptible de ocasionar una alteración anormal en el crecimiento y desarrollo de la especie vegetal.

Cuando se presenten plagas y enfermedades que afecten al suelo, deberán utilizar los pesticidas específicos para controlar el organismo patógeno causante, inmediatamente después de ser detectado el daño.

No se acepta ningún producto que contenga ingredientes activos que hayan sido eliminados por la Seremi de Salud respectiva o aquellos de alta toxicidad y que afecten la salud de las personas, animales o que dañen el medio ambiente.

Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por el contratista que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

La empresa deberá tener una bodega de almacenamiento de los productos químicos autorizada por los organismos competentes (Servicio de salud).

Reposición de flores de temporada

El contratista suministrará las plantas de flor de temporada necesarias para su renovación o reposición, y será del contratista, todas las labores necesarias para su plantación. A estos efectos, los oferentes deberán prever la plantación y mantención de las zonas de flor, las que podrán ser renovadas hasta 2 veces al año y de acuerdo a las coordinaciones con la Inspección Fiscal.

Comprenderá igualmente esta labor, el arranque y la eliminación de las plantas de flor anteriores, así como las anomalías en los tratamientos fitosanitarios por carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.

No obstante, los conceptos antes indicados serán a cargo del contratista en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las flores de temporada sea por causa de:

Carencias producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el contratista.

5.3. LABORES DE PODA

Esta labor, que contempla las especies vegetales que se ubican en las áreas verdes entregadas en mantención, se realizará siempre en la época más adecuada y quedará supeditada a lo que se marque en cada caso por la Inspección Fiscal para cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a unas normas de carácter general:

Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.

Se evitarán las podas muy drásticas, y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones de la Inspección Fiscal.

Estos deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas.

El material inorgánico será trasladado al Relleno sanitario autorizado o a cualquier otro lugar que pueda ser designado por la Inspección fiscal, siempre fuera del recinto de las áreas verdes y evitando que permanezcan en lugares de uso público.

5.4 PERSONAL

La Dirección de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Carriel Sur, le proporcionará una dependencia para el resguardo de los equipos, herramientas y materiales a utilizar. Asimismo, para vestidor y baños para el personal del contratista.

El servicio se deberá prestar de acuerdo al siguiente horario, días, feriados no se requiere personal.

Días	Horario	N° Trabajadores Jardineros
Lunes a Jueves	8:30 a 17:00	2
Viernes	8:30 a 16:00	

Deberá contar con un profesional **Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal y/o Paisajista** debiendo presentar los antecedentes curricular y título profesional con experiencia acreditada el cual será ponderado en pauta de evaluación del proceso de licitación, cuyas funciones serán de supervisor y administrador del contrato de mantención de áreas verdes y corte de pasto, quién deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para velar por el cabal cumplimiento de la calidad del servicio contratado y programa de trabajo. Debiendo atender de manera oportuna en base a sus evaluaciones permanentes, las correcciones de manera presencial en las instalaciones DGAC, cuando sea requerido por la inspección fiscal.

Tanto el personal como los equipos, maquinarias, herramientas y, en general, todos los medios ofertados por el adjudicatario, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por el contratista, quedando taxativamente prohibida su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a la DGAC, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicha situación.

La DGAC, podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto de la presente contrata, o que se imponga la sanción oportuna cuando diese motivo para ello.

En todo momento, los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o decoro en el vestir o, de carecer de uniforme.

El personal deberá presentarse con su uniforme respectivo. Este será de los colores y tendrá al dorso la leyenda "Contratista DGAC" y la identificación de la Empresa. Sus uniformes deberán estar limpios y en buen estado.

El oferente deberá dos veces al año, en enero y en junio, entregar a sus trabajadores, el uniforme y el equipo básico de protección personal. Lo que quedará registrado por la Inspección fiscal.

La Inspección Fiscal podrá requerir al Contratista, total o parcialmente, implementar algún tipo de vestuario o elemento de seguridad, que no haya sido otorgado por la empresa a los trabajadores.

En todo caso el vestuario deberá mantener permanentemente un correcto estado de presentación, permitiendo al trabajador desarrollar adecuadamente sus labores.

El contratista se compromete a mantener herramientas, maquinarias, equipos y elementos de seguridad en buen estado.

6.- REQUERIMIENTOS DE INSUMOS:

La Empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de Mantenimiento de Jardines y áreas verdes. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y a la salud de las personas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente.

Será obligatorio mantener Hojas de Seguridad de los productos químicos u otros a utilizar, de acuerdo a formato establecido en los procedimientos vigentes del Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano.

7.- HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

El contratista adjudicado deberá tener todas las herramientas, instrumentos y/o equipos necesarios para la ejecución de las labores de Jardinería y mantenimiento de los sistemas de riego

A continuación, se indican el mínimo de herramientas necesarias para la prestación del servicio, las que deberán estar siempre disponibles en el Aeródromo Carriel Sur.

- Cajas de herramientas
- Llaves diferentes medidas en mm y pulgadas
- Llaves stillson diferentes medidas
- Juego de alicates
- Marcos de sierra
- Juego de destornilladores punta y paleta
- Alicates de posiciones (Picoloro)
- Cortador de tubos PVC

- Máquina de cortar césped con motor
- Maquinas Orilladora y desbrozadora con motor
- Mauna sopladora
- Fumigadora
- Tijeras podadoras
- Serruchos podadores
- Palas jardineras
- Rastrillos
- Carretillas
- Picotas
- Mangueras y conectores para llaves
- Palas, chuzos, picotas
- Motosierras
- Sopladoras para hojas
- Rastrillos
- Escalera de tijera 2 metros
- Barre hojas
- Escobillón
- Otras maquinarias y/o equipos necesarios para la prestación del servicio.

8.- RELACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS

A.- RADIOAYUDAS:

Considera corte de 2 mts alrededor de,

- a.- Casetas de las instalaciones de las Radioayudas
- b.- Sendas de Planeo
- c.- Antenas y sistemas de contraventación.
- d.- Señaléticas de la pista en toda su longitud.
- f.- Cámaras eléctricas ubicadas en toda su longitud de la pista
- g.- Patios de Transformadores

B.- EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE DE CONTROL ANTIGUAS DEPENDENCIAS

- a) Jardines y Áreas verdes sectores exteriores de uso público DGAC
- b) Jardines y Áreas verdes, sectores interiores de responsabilidad DGAC.
- c) Jardines y Áreas verdes de Patio Meteorológico

d) Plantas interiores del Edificio.

e)

C.- AYUDAS VISUALES:

Corte de 2 mts alrededor de:

- Señaléticas y letreros guías.
- Luces PAPI (Umbral 1.0 y 2.8)
- Luces de Pista o calles de rodaje empotradas en áreas verdes.

D.- CASETA VOR/DME:

- Corte de 4 mts., interior y exterior de Caseta VOR

E.- PATIO DE TRANSMISORES:

- Corte pasto y mantención áreas verdes perímetro exterior de infraestructura

F.- SUB-ESTACION ELECTRICA:

- Corte pasto y mantención áreas verdes perímetro exterior de infraestructura y plantas interiores.

9.- INSTRUCTIVO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

- a) Las empresas durante el desarrollo de los trabajadores deberán dar cumplimiento en todas sus partes al Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos y las disposiciones Ambientales Generales para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades DGAC.
- b) En ningún caso la empresa podrá esgrimir desconocimiento de los citados instructivos, por cuanto este forma parte integrante de las presente Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas y su cumplimiento será debidamente controlado por la Inspección Fiscal designado por la DGAC.

10.- SEGUROS:

La empresa cubrirá con todos los seguros y riesgo que corresponda a su personal que trabajará en dicho proyecto y al mismo tiempo los daños ocasionados a instalaciones y a terceras personas.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CORTE DE PASTO DE DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO CARRIEL SUR, TALCAHUANO.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del 55%, considerando los siguientes criterios.

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PORCENTAJE PONDERADO
1.- PRESENCIA EN EL MERCADO	10%
<p>En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir el Formulario de Presencia en el Mercado que se anexa a las Bases de Licitación (Anexo 2.4), junto a la copia del contrato, indicando el o las empresas en la haya o este prestando estos servicios, mediante contrato, desde el 01 de enero del 2010 a la fecha (aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de contratos informados).</p> <p>Si toda la información solicitada en el formulario, es presentada en forma parcial o incompleta, será considerada con un 1% en la evaluación.</p> <p>Si la información de una o más empresas, enunciadas por el oferente en el formulario, es parcial o incompleta, no se evaluará.</p> <p>Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de Empresas a las que prestó o presta servicios, según formulario adjunto, debidamente corroborada por la D.G.A.C., dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo informe de Adjudicación.</p>	
10 o Más Contratos Acreditados	10%
6 a 9 Contratos Acreditados	5%
1 a 5 Contratos Acreditados	3%
Información parcial o incompleta	1%

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PUNTAJE PONDERADO
2.- PROFESIONAL A CARGO CONTRATO	10%
<p>Servicios bajo la responsabilidad de un supervisor y administrador de contrato tal como Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal y/o Paisajista debiendo presentar los antecedentes curriculares y título profesional y con experiencia acreditada</p> <p>1.-Presenta antecedentes y Título Profesional. 10 %</p> <p>2.-NO Presenta antecedentes y Título Profesional 3%</p>	

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PORCENTAJE PONDERADO
3.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5%
<p>En este parámetro se evaluará conforme a la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación de las Empresas Oferentes. Por Ejemplo, que se desempeñen en labores administrativas de la Empresa.</p> <p>Acreditar con Credencial emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea acreditada de esta forma, será considerada con un 1 % en la evaluación.</p> <p>Formula de evaluación:</p> <p>$\frac{\text{Cantidad de personas con Discapacidad del Oferente}}{\text{Mayor Cantidad de Personas con Discapacidad de las Ofertas}} * 100 * 0,05$</p>	

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PORCENTAJE PONDERADO

4.- MAQUINARIAS E INSUMOS	10%
<p>Presentar un listado de maquinaria, insumos, Equipamiento, medios de apoyo técnicos, materiales. El listado completo contempla presentar lo que se solicita en el Numeral 7 de las bases Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta listado completo • Medianamente completo • No presenta listado 	<p>10%</p> <p>5%</p> <p>1%</p>

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PORCENTAJE PONDERADO
5.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	20%
<p>En este parámetro se Evaluará la remuneración imponible que el contratista pagará a los futuros trabajadores que prestaran los servicios en la D.G.A.C, para lo cual se deberá adjuntar el monto imponible que percibirán los trabajadores (Lista nominal con los datos de cada Persona).</p> <p>En consecuencia, la información que no sea acreditada de esta forma, será considerada con un 1% en la evaluación.</p> <p>Fórmula de evaluación</p> $\frac{\text{Remuneración imponible presentada por el oferente.}}{0.20} * 100 *$ <p>Mayor Remuneración imponible de las Ofertas</p>	

B. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formales

(PCRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 5 % del total de la evaluación.

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PORCENTAJE PONDERADO
CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	5%
- Oferente presenta todos los antecedentes requeridos, dentro del plazo de presentación de ofertas.	5%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes dentro del plazo de presentación de la oferta. La comisión evaluadora los solicita y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	2%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes dentro del plazo de presentación de la oferta. La comisión evaluadora los solicita y éstos NO son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1%

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación Económica tendrá una ponderación del 40% de la evaluación total, y se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento.

La ponderación Final se obtiene dividiendo el valor mínimo ofertado, por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 40.

LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO EL VALOR MÍNIMO OFERTADO, POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 40.	(VALOR MÍNIMO OFERTADO/ OFERTA). * 40
--	--

Análisis a través del valor de las ofertas.

- Antecedentes Valor mínimo ofertado
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio

<p>EVALUACIÓN FINAL = \sum PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA + PUNTAJE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES + PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA.</p>

2.4 ANEXO PRESENCIA EN EL MERCADO

DECLARACIÓN

_____ (Proveedor declarante), Declara que el proveedor _____, RUT _____, ha prestado a nuestra empresa Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto desde _____ hasta _____ en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de _____, para ser presentada en la **Licitación de Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur de la Dirección General De Aeronáutica Civil.**

Talcahuano, ____/____/_____.

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Email:

Teléfono:

Firma Responsable: _____

**2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CORTE DE PASTO DE DEPENDENCIAS
AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO CARRIEL SUR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

UNIDAD	VALOR NETO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
AEROPUERTO CARRIEL SUR		
	TOTAL	
	TOTAL 36 MESES	

El plazo de vigencia de la Oferta NO podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde el cierre de la propuesta.

2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE

Persona natural

persona jurídica

*Unión Temporal de
Proveedores*

<i>Nombre o razón social de proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T. P</i>	
<i>Ciudad/ País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail)</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente</i>	
<i>Nombre o razón social de proponente</i>	
<i>Rut del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail)</i>	

*<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal*

2.7 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

- 1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública 1487-X-XXXX de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.*
- 2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 1487-X-XXXX.*
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y*
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
- 3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.*
- 4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las Bases de la Licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*
- 5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose*

a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos

-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. - El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. - El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. - El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. - El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. - El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste. - El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN.

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del proveedor>**, cédula de identidad N° **<RUT del proveedor>**, con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N°1487-X-XXXX de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas,
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. O que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una

propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección online and Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación de individualiza:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (SI CORRESPONDIERE)	RUT REPRESENTANTE (SI CORRESPONDIERE)

Declaramos:

1. *Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 1487-X-XXXX de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Servicios de Mantenimiento de Jardines y Corte de pasto de dependencias aeronáuticas del Aeropuerto Carriel Sur y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.*
2. *Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 1487-X-XXXX.*
 - a) *Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y*
 - b) *Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni*

es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. *Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.*
4. *Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*
5. **Pacto de Integridad:** *El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos. -El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. - El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. - El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. - El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. - El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. - El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste. - El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y*

económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. *Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años.*

<Ciudad>, <día/mes/año>

**<Firma>
<Nombre>**

**<Firma>
<Nombre>**

**<Firma>
<Nombre>**

NOTA: *El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.*

2.8 FORMATO DE REMUNERACIONES IMPONIBLES FUTURO PERSONAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CORTE DE PASTO DE DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓPUERTO CARRIEL SUR, TALCAHUANO.

Detalle o desglose Remuneraciones	MONTOS
SUELDO BASE	
GRATIFICACIONES	
BONIFICACIONES	
ASIGNACIONES	
OTROS	
SUELDO IMPONIBLE	

FIRMA OFERENTE

DECLARACIÓN

(A qué se refiere el Punto VII.2.4, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____,
en mi calidad de

_____ de la firma _____,
declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C., comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

Talcahuano,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

3.- Nómbrase a los siguientes funcionarios en la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, quienes tendrán la obligación de evaluar las ofertas admisibles y sugerir la adjudicación de la Licitación Pública.

Marcelo Salazar González	Rut: 11.295.097-4
Mauricio Velásquez Ledezma	Rut: 12.834.305-9
Viviana Olivares Peña	Rut: 16.661.977-7

4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encontrarán archivados en la Oficina Logística del Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano.

Anótese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ARAVENA OJEDA
JEFE AERÓDROMO CARRIEL SUR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-AERODROMO CARRIEL SUR, Oficina Logística
 - 2.-AERODROMO CARRIEL SUR, Oficina de Partes
 - 3.-AERODROMO CARRIEL SUR, Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación Sr. Marcelo Salazar González.
 - 4.-AERODROMO CARRIEL SUR, Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, Sr. Mauricio Velásquez Ledezma.
 - 5.-AERODROMO CARRIEL SUR, Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, Sra. Viviana Olivares Peña.
- DAO/ aam